REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de julio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS;

QUE la señora abogada Alicia Montenegro de Plaza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Ubaldo Baquerizo Soto, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de abril de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 AGO 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/Ace
Exp. No. 66649-92

, Queda inscrita esta Resolución a foja 23.769, número 3.082 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.361 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

, Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 13.449 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL